

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2** *ACUERDO de 22 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid 2021-2024.*

La Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid, denominada ESICAM179, se formuló con la intención de crear un marco de referencia y coordinar las distintas iniciativas en materia de seguridad y formación que tiene atribuidas la Comunidad de Madrid, relacionándolas y coordinándolas entre sí. Además la concurrencia de competencias de todas las Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad de Madrid en materia de seguridad, y sus distintos alcances hace necesario tener un marco de colaboración y cooperación que sea útil y eficaz, y a que a su vez permita irse adaptando a las nuevas necesidades.

Han transcurrido más de dos años desde la aprobación de la Estrategia, mediante el Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid. A mitad de ejecución, y derivado de la puesta en funcionamiento de las medidas en ella recogidas, se han abierto oportunidades de mejorar y de llevar a cabo los objetivos inicialmente planteados de forma más completa, desarrollada y acorde con las expectativas de las Administraciones Públicas a las que va dirigida.

En particular, la medida 6 de la ESICAM179, que proponía la creación de un Centro de Coordinación Municipal (CECOM), dentro del cual se iba a incluir el proyecto 112 ocupación, ha demostrado, como herramienta de coordinación e interconexión con los ayuntamientos de la región, que tiene una mayor proyección de la originariamente esbozada.

De esta forma, se ha considerado modificar la configuración inicial de la medida, incorporando como participantes que coadyuven a una mayor eficacia de la misma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que por sus competencias pueden generar una mayor sinergia.

Inicialmente nada se decía tampoco en la medida del Ayuntamiento de Madrid, dado que tradicionalmente, por su tamaño, historia y estatuto propio por ser gran ciudad y capital de España, no había sido incluido en muchas de las iniciativas impulsadas desde la Comunidad de Madrid, como fue el caso de la Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM). Tampoco se incluye en el ámbito del Programa de Apoyo a las Policías locales, aprobado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, y que ejecuta la medida 6 de la ESICAM179. No obstante, tanto los ayuntamientos participantes, como la propia Comunidad de Madrid consideran que incorporarlo de forma concreta a la Estrategia, y diferenciada al resto de los ayuntamientos, aportará grandes beneficios al CECOM y al resto de municipios.

También se considera preciso modificar la participación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, inicialmente prevista a la activación de Planes de Protección Civil. Ahora se propone poder integrar voluntarios al CECOM con carácter permanente y continuo para apoyar el funcionamiento habitual de dichas agrupaciones.

Inicialmente la medida iba configurada a los municipios de la Comunidad de Madrid que tuvieran creada una agrupación de voluntarios de protección civil o Cuerpo de Policía Local, dejando fuera por tanto a los municipios que no dispusieran de alguno de los dos. En estos años, varios ayuntamientos de menor población que no tienen constituido Cuerpo de Policía Local, han puesto de manifiesto que supondría un gran apoyo a la seguridad de sus municipios poder participar en el CECOM, en ausencia de policía local. Por este motivo se amplía el ámbito de actuación.

En la tramitación administrativa de este Acuerdo, se ha solicitado y evacuado informe por razón de género, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por el que se informa del impacto neutro. Así mismo se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos, por el que se informa que la modificación de la estrategia no implica ningún gasto, si bien las actuaciones que se incluyen en la modificación de la referida Estrategia se tendrán que fi-

nanciar con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Sección 11 “Presidencia, Justicia e Interior” establecidas en las leyes de presupuestos de cada año.

El proyecto de modificación de la estrategia se ha circulado por las secretarías generales técnicas para que formularan las observaciones que estimaran pertinentes.

De conformidad con el artículo 1.3.c) 4.º del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en conexión con el artículo 21.1.f) del mismo texto normativo, la elaboración de la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid 2021 2024 corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Dado el alcance de la citada estrategia, que afecta a todo el territorio de la Comunidad de Madrid, y a que su aplicación afecta a la coordinación de los cuerpos de policías locales de la comunidad, corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación y posterior modificación.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2023,

ACUERDA

Primero

Aprobación de la modificación de la Medida 6 de la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024

Se aprueba la modificación de la Medida número 6 de la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, denominada ESICAM179, que quedará redactada tal y como se adjunta en el Anexo.

Segundo

Efectos

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de marzo de 2023.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024, DENOMINADA ESICAM179**VIII. MEDIDA NÚMERO 6: CREACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL (CECOM). IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 112 OCUPACIÓN****1. Objetivo**

La creación de un Centro de Coordinación Municipal (CECOM) permanente en el que se puedan apoyar las actuaciones de policías locales y voluntarios/as de Protección Civil de los municipios supone un salto cualitativo en la integración de servicios de seguridad y emergencias en nuestra región.

Esta medida se relaciona con los objetivos estratégicos de coordinación intercuerpos, al facilitar la coordinación de los efectivos de los Cuerpos de Policía Local entre sí, con otros cuerpos de emergencias de la Comunidad de Madrid, y de los efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Su ubicación será la sala de operaciones del centro de atención de llamadas de emergencia Madrid112, que con esta integración contará con representantes de las tres administraciones en un mismo centro.

Una integración física y tecnológica que permitirá mejorar la respuesta de todos los servicios regionales, municipales y estatales en la resolución de emergencias y denuncias en materia de seguridad pública.

El CECOM podrá colaborar en la atención y gestión de los sistemas de videovigilancia municipal que se autoricen.

En este CECOM se establecerá el centro de mando y coordinación del Grupo de Seguridad y del Grupo de Apoyo Logístico, en la activación de planes de Protección Civil que den respuesta a catástrofes o grandes emergencias, así como en eventos de riesgo que abarquen diferentes términos municipales.

El CECOM será a su vez base operativa de la oficina de atención a la ocupación, en el mismo se atenderá el teléfono gratuito 900 desde el que se coordinará la respuesta de las diferentes administraciones ante situaciones de ocupación, así como el asesoramiento de los afectados.

2. Alcance**2.1. Destinatarios:**

La medida irá destinada a todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

2.2. Presupuesto:

El CECOM estará integrado por personal propio de la Comunidad de Madrid, voluntarios/as de Protección Civil de los distintos ayuntamientos y agentes de las policías locales de la Comunidad de Madrid.

Podrán participar en el CECOM, sin ser destinatarios, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de la medida.

El gasto derivado del desarrollo de la medida se afrontará con las partidas del presupuesto de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

En el caso de incorporación de efectivos de cuerpos de seguridad y de Protección Civil se realizará de la siguiente manera:

1. La incorporación de agentes de policía local en el CECOM de los ayuntamientos destinatarios del Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, se realizará a través de uno de sus ejes y estará sometida a los siguientes límites:
 - a) Una compensación económica por la integración de agentes cuya cuantía máxima ascenderá a un importe de 1.000.000 de euros por anualidad, a razón de un importe máximo de 40.000 euros/año por agente integrado.
 - b) El máximo de agentes que pueden integrarse por esta vía será de veinticinco efectivos.
2. Las condiciones de incorporación de la Policía Municipal de Madrid y la participación, en su caso, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se fijarán

en los convenios que se suscriban en atención a su singularidad, tanto a efectos económicos como administrativos.

3. La incorporación de voluntarios/as de Protección Civil de aquellos municipios que cuenten con dichas agrupaciones se fijará en los convenios que a tal efecto se suscriban; no obstante, no podrá ser compensada económicamente al tratarse de una colaboración voluntaria y altruista.

3. *Desarrollo*

La organización se llevará a cabo mediante la modificación del actual Protocolo del Centro de Coordinación Municipal (CECOM).

La parte de la medida relacionada con la integración de la operativa y la incorporación de policías locales se desarrollará en primer lugar como un eje dentro del Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y, en segundo lugar, mediante convenios regulando su régimen jurídico.

La parte de la medida relativa a la integración de la operativa y la incorporación de agentes de la Policía Municipal de Madrid, independientemente de la categoría profesional, se desarrollarán mediante el oportuno convenio.

La participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se desarrollará mediante convenio.

Así mismo, la incorporación de los voluntarios/as de Protección Civil, se realizará mediante convenio.

En cuanto a los medios y espacio, el CECOM se ubicará en una sala del edificio de Madrid 112. Dicha sala estará dotada de los sistemas informáticos y de comunicación necesarios para la interconexión de sistemas de información y acceso al Sistema de Gestión de Emergencias de Madrid 112 (SIGE) así como acceso a las cámaras de videovigilancia que se autoricen.

Se llevarán a cabo las integraciones necesarias con los centros de atención de avisos de policías locales especialmente con el centro de atención del Ayuntamiento de Madrid.

Una persona representante del CECOM se incorporará a las reuniones diarias de coordinación de ASEM112 en las que se analizan las actuaciones de la guardia y el desarrollo correcto o no de los procedimientos y protocolos para elevar al Comité de Dirección de ASEM112 las mejoras o ajustes que sean necesario implementar para mejorar la coordinación. En dicha reunión diaria se pone en común los avisos meteorológicos, la activación de planes de emergencia, transporte de mercancías peligrosas, etc. para la guardia que comienza.

Dispondrá de tres puestos de operación que podrán llegar a tener cobertura 24 horas y que serán cubiertos por personal de la Comunidad de Madrid, policías locales de diferentes Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid y por técnicos y voluntarios/as de Protección Civil.

El CECOM dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, del que dependerá un responsable operativo.

(03/4.935/23)

